

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 2.09.

DOÑIHUE, 23 de Enero del 2018.-

CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio Municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere tres nichos.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el CONVENIO N 03 de fecha 23.01.2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde y Doña MARIA FLORES MILLAPAN, Rut: [REDACTED] domiciliado [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE(S)

JHT/LCB/dpg
DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Archivo Depto. de Rentas
- 3.- Archivo Secretaria Municipal
- 4.- Archivo Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

CONVENIO N° 003.-

En Doñihue, a 23 días del mes de Enero del año dos mil diez y ocho, entre la Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde(s) Don **JUAN HENRIQUEZ TAMAYO**, con domicilio en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y Doña **MARIA FLORES MILLAPAN**, R.U.T. [REDACTED] nacido en [REDACTED] [REDACTED] Villa don Ismenar, Lo Miranda, comuna de Doñihue, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Doñihue, es dueña del Cementerio Municipal, el cual vende y transfiere **UN NICHOS** a Doña **MARIA FLORES MILLAPAN**, R.U.T. [REDACTED] quien compra para si.

SEGUNDO: Doña **MARIA FLORES MILLAPAN**, R.U.T.: [REDACTED] ha convenido lo siguiente, se compromete a cancelar la suma de \$ 564.228.-, por la adquisición de **UN NICHOS** en el Cementerio Municipal de Lo Miranda, cancelando de la siguiente forma:

Un Pie de : \$ 188.076, ciento ochenta y ocho mil setenta y seis pesos y siete cuotas de \$ 53.736.- con vencimiento en las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR
Primera	20.02.2018	\$ 53.736
Segunda	20.03.2018	\$ 53.736
Tercera	20.04.2018	\$ 53.736
Cuarta	20.05.2018	\$ 53.736
Quinta	20.06.2018	\$ 53.736
Sexta	20.07.2018	\$ 53.736
Septima	20.08.2018	\$ 53.736

SE SUMA A LA CUOTA EL I.P.C. CORRESPONDIENTE A CADA MES.

TERCERO: En caso que Doña MARIA FLORES MILLAPAN, RUT:14.095.435-7, no cancelara sus cuotas en la fecha convenida se aplicara las sanciones que los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios.

Para constancia firman:

MARIA FLORES MILLAPAN
R.U.T. [REDACTED]



JUAN HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE